

Acciones cuestionables en la vida privada del trabajador ¿pueden ser causales de despido?

Sepa cómo se evalúan casos como infidelidades o peleas en eventos públicos.



Foto: Freepik

José Carlos Reyes Leyva
jose.reyes@diariogestion.com.pe

Lima, 25/08/2022 05:31 a.m.

Algunas conductas de un trabajador en su vida privada pueden ser causales de **despido, aún cuando el evento haya ocurrido fuera del ámbito laboral.**

En el caso de una infidelidad, si bien para la mayoría de trabajadores esta conducta no es sancionable con un despido, esto sí puede ocurrir en el caso de que el trabajador sea una figura pública, es decir, sea parte de la imagen de la empresa, indicó al respecto el abogado laboralista del estudio Payet, Dante Botton.

Para ello sería recomendable que este y otro tipo de acciones cuestionables sean fijadas en el contrato del trabajador como infracciones causales de despido, agregó Botton.

Pero en caso el trabajador no sea una figura pública, la misma acción de infidelidad no es sancionable con un despido, refirió Botton.

Esta jurisprudencia ha sido ratificada en un fallo del Tribunal Constitucional, en un caso donde dos trabajadores fueron repuestos, luego de haber sido despedidos tras descubrirse que eran infieles.

“Fue un caso de destitución de dos fiscales, que tras descubrirse la relación extramarital, fueron despedidos bajo la lógica de que ello manchaba el honor del Ministerio Público. Pero luego fueron repuestos tras el fallo del TC. Las acciones en su vida privada no tienen nada que ver con la labor del trabajador. La infidelidad en el 99% de los casos no justifica un despido, salvo que la persona sea la imagen de la empresa”, remarcó.

Otra conducta cuestionable está relacionada a actos de violencia, como peleas, en un evento público.

Al respecto, Botton explica que diversos fallos judiciales han establecido que en caso la pelea ocurra en un evento privado, sin relación con la empresa, la conducta no es causal de despido.

Pero si la pelea es en algún evento promovido por la empresa, sí puede ser causal de despido, aún así los hechos hayan ocurrido fuera de las instalaciones de la empresa.

Asimismo, si el evento es privado, pero la pelea tiene alguna relación con la empresa, sí puede ser causal de despido. “Por ejemplo, si en una fiesta privada, la pelea tuvo un motivo laboral, por ejemplo, el reclamo de un trabajador a su jefe, esa inconducta sí puede ser sancionada con el despido”, anotó Botton.

“Y si la pelea es dentro del centro de trabajo o fuera pero en un evento promovido por la empresa, también es causal de despido, sin importar la razón de la pelea”, anotó.

Últimas Noticias



Indecopi podría dejar sin efecto aplicación de decreto que prohíbe tercerizaci...



Perú entre los 5 países donde aún los trabajadores no recuperan ingresos



Acciones cuestionables en la vida privada del trabajador ¿pueden...



MTPF instaló grupo de trabajo sectorial para fomentar la formalización laboral



Empresas reducen contratación de los profesionales independientes